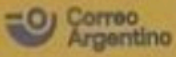
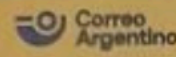


41577168

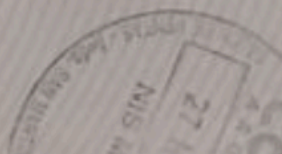
			CÓDIGO DE CLIENTE		
A.R. - CARTA DOCUMENTO					
REMITENTE		N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO		
SINDICATO UNIDO TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SUTE)			JOSÉ EMILIO AGU (ANSES REG. CUYO)		
DOMICILIO			DOMICILIO		
CORONEL PLAZA 556			SAN LORENZO 12		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
5500	CAPITAL	MENDOZA	CP 5500	CAPITAL	MENDOZA
RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO					
FECHA		FIRMA DEL DESTINATARIO			
HORA					
ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO					SELLO OFICINA DESTINO
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJÓ					
SELLO OFICINA ORIGEN					

			CALLE SUPERIOR DE ETIQUETA T&T		
CARTA DOCUMENTO					
REMITENTE			DESTINATARIO		
SINDICATO UNIDO TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SUTE)			JOSÉ EMILIO AGU (ANSES REG. CUYO)		
DOMICILIO			DOMICILIO		
CORONEL PLAZA 556			SAN LORENZO 12		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
5500	CAPITAL	MENDOZA	CP 5500	CAPITAL	MENDOZA

Me dirijo a Ud. en mi carácter de SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE MENDOZA, conforme las facultades otorgadas por el Art. 69°, inc. a) y b) del Estatuto del S.U.T.E., y en representación de las trabajadoras jubiladas y los Trabajadores Jubilados de la Educación que perciben el COEFICIENTE DE VARIACIÓN SALARIAL DOCENTE RESOLUCIÓN 14/09 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL y que sin notificación previa han sido ilegalmente privados de este ingreso, ocasionándoles un gravísimo perjuicio que en la mayoría de los casos los sumerge en la indigencia. Por lo expresado es que le intimo en el plazo perentorio e improrrogable de setenta y dos (72) horas a regularizar el pago del mencionado concepto efectuando el depósito del monto retenido con más los intereses correspondientes a la fecha del efectivo pago y en clara vulneración de los derechos de nuestros representados. Como lo ha señalado la Cámara Federal de la Seguridad Social in re "Berardi Cecilia c/ ANSeS s/ Reajustes varios" (sentencia del 20/10/2022) "...el riesgo de frustrar directamente derechos de carácter alimentario de raigambre constitucional y convencional, lo cual conlleva a apartarse de la aplicación mecánica de cualquier precedente o doctrina jurisprudencial en contrario y analizar las circunstancias particulares del caso que necesariamente imponen brindar a la justiciable una respuesta urgente e imperiosa lo que conlleva acoger la medida solicitada..." De no obtener una respuesta favorable en el plazo indicado promoveremos las acciones individuales y colectivas pertinentes en protección de los derechos de nuestros representados. Queda formalmente intimado y legalmente notificado.

Doble por aquí

Doble por aquí



CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sedano Carina

CV 2021

CORREO

CD 32782620 9

DNI 21.687.110
(SUITE)

001100001100

ECILIA RUARTES
L.P. 103402
CORREO
CORSAL MENDOZA
CORREO DE LA REPUBLICA ARGENTINA



